



# **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

**MARZO 2024**

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y MATRÍCULA

### Antecedentes legales .

La entrada en vigencia a partir del año escolar 2020 del Decreto N° 67 en el que APRUEBA NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN Y DEROGA LOS DECRETOS EXENTOS N° 511 DE 1997, N° 112 DE 1999 Y N° 83 DE 2001, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN determinó la actualización de todos los reglamentos existentes en los diferentes establecimiento educacionales del País.

El Decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

De esta forma define:

**a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**d) Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**e) Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

## 1.- Evaluación

1.1. Se entiende por evaluación aquella parte del proceso educativo mediante la que se determina en qué medida se han logrado o no los objetivos de aprendizaje, con el fin de obtener la información necesaria para continuarlos y profundizarlos.

1.2. Los aprendizajes a evaluar corresponden a conductas observables, tanto individuales como grupales, que pueden ser aprendidas y que involucran también aptitudes, predisposiciones, intereses y los procesos de maduración individual y social.

1.3. Los aprendizajes evaluables en nuestra institución escolar abarcan todas las áreas del desarrollo humano, entre otras: psicomotricidad, cognición, la socialización, voluntad, actitudes y otras.

1.4. Los aprendizajes evaluables pueden corresponder a diferentes formas de conducta: destrezas, competencias, conocimientos conceptuales, actitudes, hábitos, procedimientos, decisiones, acciones en general y otras.

1.5. Sujeto de la evaluación es el alumno, puesto que él es protagonista de su propio aprendizaje.

1.6. Si bien los profesores son agentes facilitadores en el proceso educativo, se consideran además los principales aplicadores de la evaluación. Corresponde a ellos decidir respecto de los instrumentos, sus características, la oportunidad de aplicación, así como también las escalas y mecanismos de medición. Sin embargo, es posible que los alumnos participen en la aplicación de ciertos instrumentos como auto- y coevaluadores.

1.7. Destinatarios o beneficiarios de la evaluación son, en primer lugar, los alumnos, pues a ellos le sirve esta información, para mejorar, profundizar el aprendizaje y, en definitiva, llevarlo a efecto eficazmente.

1.8. A los padres y apoderados, en cuanto a su condición de adulto y representante legal del menor, les cabe el comprometerse en la supervisión tutelar responsable de los deberes escolares y el utilizar la información obtenida para ayudar al alumno a determinar sus falencias y así alcanzar por completo sus metas.

1.9. El resultado del proceso de evaluación, que es la información acerca del logro de los objetivos de aprendizaje, puede expresarse tanto conceptual como cuantitativamente, en cuyo caso se habla de calificaciones numéricas o notas.

Existen al menos cinco formas diferentes de evaluación de acuerdo a la finalidad o función que cumplan en el proceso educativo.

Ellas son :

- **Diagnóstica:** Aquélla que permite conocer la situación de aprendizaje en que se encuentra el alumno en un punto específico del proceso. Su fin es determinar qué contenidos pueden ser aprendidos a partir de ese punto y cuáles deben ser reforzados para poder continuar el proceso.

**-Formativa:** Aquélla que permite al alumno conocer si ha alcanzado las metas propuestas y en qué medida, para determinar las áreas en que debe reforzar el estudio y en cuáles puede continuarlo. –

**-Acumulativa:** Aquélla que permite la medición de la adquisición de conductas en distintos puntos de avance de un proceso y cuyos resultados son, por lo tanto, acumulables.

**-Cuantitativa:** Aquélla que permite la medición del grado de logro de uno o más objetivos de aprendizaje, en términos de cuantificarlo, es decir, transformar su resultado en una cifra.

### **1.10 Periodicidad de las Evaluaciones**

Respecto de la periodicidad de aplicación de los instrumentos y de su alcance, se distinguen fundamentalmente los siguientes tipos de evaluaciones:

- Controles: Evaluaciones aplicadas con una frecuencia constante, que están referidas a una misma unidad de aprendizaje, a un mismo procedimiento o a una misma destreza, y cuyos resultados se ponderan en una nota parcial.

- Evaluaciones parciales: Aquéllas que miden el dominio de los contenidos de una unidad completa, de un procedimiento completo o de una destreza respecto de su desarrollo pleno. Una vez realizada las evaluaciones, es deber de cada profesor, resolver junto a los estudiantes las pruebas, aclarando los requerimiento exigidos.

- Evaluaciones globales: Aquéllas que miden el dominio de un conjunto estructurado de unidades, procedimientos o destrezas. Las pruebas globales considerarán como contenido las evaluaciones parciales precedentes.

El Instituto, en cuanto a sus mecanismos de evaluación y calificación no considera la eximición para las pruebas globales, salvo lo indicado en los puntos 6.6 y 6.7 de este Reglamento

Estas evaluaciones podrán originarse en la medición de contenidos, trabajos específicos o trabajos finales de asignaturas. Podrán incluir trabajos escritos, disertaciones y/o exposiciones, videos o productos audiovisuales, prototipos tecnológicos, pruebas de terreno o cualquier otro medio de evaluación que contenga requisitos objetivos para la calificación.

Respecto de los trabajos enviados para realizar por parte de los estudiantes, junto al envío estos deberán contar con un contenido mínimo a conseguir o una rúbrica de evaluación elaborada por el respectivo profesor (a) .

Cada curso tendrá un calendario dosificado de evaluaciones, a fin de evitar una sobrecarga académica.

**2. Período escolar** El año escolar se subdivide en tres trimestres períodos cronológicamente equivalentes, a lo largo de los cuales se irá realizando diversas evaluaciones en los sectores y subsectores de aprendizaje, así como también

respecto de los objetivos transversales. Estas evaluaciones serán ponderadas al finalizar cada trimestre y luego el conjunto de los tres trimestres , se promediarán para determinar la nota anual.

### **3. Calificaciones y rendición de evaluaciones**

3.1. Los alumnos serán evaluados con calificaciones numéricas o notas en todas las asignaturas o subsectores de aprendizaje.

3.2. El logro de los objetivos verticales o de cada subsector será expresado cuantitativamente con calificaciones en una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), con un decimal.

3.3. Nota mínima de aprobación de cada subsector es 4,0 (cuatro coma cero).

3.4. Las evaluaciones darán origen a notas parciales, acumulativas y/o globales.

3.5. Las notas parciales son de coeficiente 1 (uno) o unitarias, es decir, se registran como una sola cifra.

3.6. El número mínimo de evaluaciones y notas parciales estará en relación directa con el número de horas asignadas a cada asignatura, según se estipula en la siguiente tabla:

| <b>Horas de clases</b> | <b>Evaluaciones mínimas</b> | <b>Notas mínimas</b> |
|------------------------|-----------------------------|----------------------|
| 2 a 3                  | 4                           | 4                    |
| 4 a 5                  | 6                           | 6                    |
| más de 5               | 7                           | 7                    |

3.7 El alumno que falte a una evaluación previamente avisada obtendrá una nota 1,0 (uno coma cero), a menos que su inasistencia sea debidamente justificada de con certificado médico ó la certificación oficial que correspondiere.

3.8. El alumno que justificadamente deba faltar a una evaluación avisada podrá rendirla con antelación, previo acuerdo con el profesor de la asignatura.

3.9. El alumno que no hubiere rendido una evaluación avisada deberá rendirla con posterioridad, antes de finalizar el semestre, en la fecha y la hora que el calendario escolar especifique, o que el profesor de la asignatura determine.

3.10. El alumno que fuere sorprendido copiando las respuestas en una evaluación, no podrá continuarla, y se le calificará con nota mínima 1.0 (uno punto cero), sin perjuicio de las medidas disciplinarias correspondientes. Se entiende por copia de respuestas, tanto la copia directa de algún documento cuyo uso no haya sido expresamente autorizado por el profesor, así como también el uso de información entregada oralmente o por escrito , calculadoras o cualquier otro sistema también entregada por algún otro alumno, sin la autorización expresa del profesor.

3.11 Los alumnos o alumnas a quienes fuere detectado por copia o plagio en algún trabajo será evaluado con la nota mínima 1.0 . De la misma manera quién se deje

copiar o contribuya a que ella se realice será evaluado con la misma nota mínima. Se incluirá en esta condición el “copiar y pegar de internet, sin citar a los autores originales”, en cualquier trabajo asignado.

3.12 En los casos que la evaluación sea como resultado de un trabajo a realizar por el alumno, este será calificado de acuerdo a la rúbrica o contenidos mínimos exigidos. El alumno (a) que no entregue un trabajo en la fecha establecida, será calificado con la nota mínima 1.0. Los profesores estarán facultados para recibir trabajos, después de la fecha solicitada y podrán ser evaluados con una nota máxima inferior de acuerdo al tiempo transcurrido de la fecha inicial de entrega.

3.13 En los casos que se realicen trabajos en grupo una de las evaluaciones será la grupal y al menos una o más, será de carácter individual. Todos los trabajos, ya sean grupales o individuales podrán, de acuerdo a lo establecido por las asignaturas considerar exposiciones orales, las que incluso podrán realizarse en el curso o en otro, a fin de desarrollar las capacidades de comunicación.

#### **4. Registro y ponderación de las notas**

4.1. El nivel general de logro en la asignatura será expresado mediante tres notas trimestrales y un promedio anual.

4.2. La nota trimestral es, en los casos en que el subsector se exprese por sí solo en una calificación, la media aritmética de las notas parciales, expresada con un decimal.

4.3 En los casos en que las notas de diversos subsectores se integren en una sola calificación, las notas semestrales de cada uno de ellos serán ponderadas en función del número de horas asignadas.

4.4. El promedio anual es la media aritmética de los promedios trimestrales, expresada con un decimal.

4.5. El nivel general de logro en el conjunto de las asignaturas será expresado mediante un promedio general trimestral y un promedio general anual.

4.6. El promedio general anual es la media aritmética de los promedios trimestrales de todas las asignaturas, expresada con un decimal.

4.7. El promedio general anual es la media aritmética de los promedios anuales de las asignaturas, expresada con un decimal.

4.8. Las notas parciales serán registradas simultáneamente en el libro de clases y en la planilla computacional respectiva, al igual que los promedios semestrales y anuales en las asignaturas.

4.9. Las calificaciones conceptuales, resultado de la evaluación de los objetivos fundamentales transversales, serán registradas en una planilla especial que se adjuntará al libro de clases o se integrará en él.

4.10. La conducta y la responsabilidad mostradas por el alumno serán calificadas en conceptos, siendo éstos: A: ADQUIRIDO., PA: PARCIALMENTE ADQUIRIDO., NI: NO INICIADO.

#### **4.- Derecho de apelación a una calificación**

4.1 Los alumnos tendrán el derecho a apelar a alguna calificación, en primera instancia a través de una conversación directa con el profesor de la asignatura.

Si ella no se resolviera podrá enviar una solicitud por escrito, dirigida a la Jefe de UTP, indicando los argumentos por las que solicita su corrección. En un plazo máximo de 5 días el Profesor correspondiente deberá dar respuesta justificada ante esta apelación.

El resultado de la apelación se basará en la comparación del patrón de respuesta o en la rúbrica correspondiente.

#### **5.- Información a estudiantes y Padres y Apoderados .**

5.1 El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción estará disponible en el sitio web del establecimiento ([www.ilaed.cl](http://www.ilaed.cl))

5.2 Los alumnos recibirán el resultado de sus pruebas escritas en menos de 15 días hábiles, conocerá de ella y podrá compararlo con el Patrón de Respuesta. La prueba será firmada y guardada en el establecimiento para ser mostrada al apoderado en caso que así requiera.

5.3 El Apoderado recibirá al menos un informe de notas trimestrales, pero siempre estará disponible la opción de requerir información acerca de las calificaciones, si concurre al establecimiento y sostiene una reunión con el profesor (a) Jefe y/o la Inspectora.

5.4 Los Profesores Jefes y/o la Inspección deberán citar a los padres y apoderados para conocer las calificaciones de sus hijos, cuando su situación académica esté en peligro de repitencia o su rendimiento no sea el adecuado, y firmará el Libro de Clases como constancia de asistencia y toma de conocimiento. Las acciones de remediación a seguir estarán contenidas en el correspondiente Plan de Acompañamiento.

5.5. Las calificaciones trimestrales y anuales de cada subsector y generales, así como las calificaciones obtenidas respecto del logro de los objetivos transversales y en las áreas de conducta y responsabilidad, serán registradas en un certificado individual de carácter informativo, que será entregado al alumno y a sus padres y apoderados al finalizar cada trimestre.

## **6. Promoción**

6.1. Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir al menos al 85% de las actividades escolares regulares especificadas en el calendario anual.

6.2. Son promovidos todos los alumnos que aprueben todos los subsectores de aprendizaje, es decir, todos los que obtengan una nota igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero) en todas las asignaturas y que no obtengan asignaturas reprobadas.

6.3. Son promovidos todos los alumnos que hubieren reprobado un subsector de aprendizaje, siempre que obtuvieren un promedio general anual igual a 4,5 (cuatro coma cinco) o superior, incluido en éste el promedio anual de la asignatura reprobada.

6.4. Son promovidos todos los alumnos que hubieren reprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que obtuvieren un promedio general anual igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluidos en éste los promedios anuales de las asignaturas reprobadas.

6.5 Todos los años en una reunión de profesores específica para estos fines, se analizarán las situaciones de promoción y no promoción de los estudiantes.

Se analizará caso a caso las opciones de los estudiantes cercanos a la aprobación del año , y que se encuentran en condición de repitencia .

Esto considerará aquellos estudiantes que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Se considerará en esa decisión aspectos tanto como la trayectoria y elementos transversales como el esfuerzo y dedicación , la voluntad de salir adelante y los posibles riesgos asociados en las asignaturas para un nivel superior.

Esta decisión tomada por el Consejo de Profesores deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

6.5. En casos calificados, podrán ser promovidos los alumnos que tuvieran un porcentaje de asistencia inferior al requerido, con el acuerdo del Consejo de Profesores y la autorización del Director.

6.6. En los casos especiales como alumnas que tengan embarazos, el Colegio liberará a la alumna (o) de asistir presencialmente a clases y enviará un calendario con trabajos que serán evaluados por los profesores de las distintas asignaturas, a fin de proteger el proceso de gestación en curso, por el riesgo inminente para la

madre como para la criatura. Así mismo, la alumna luego del parto, deberá dedicarse a su labor como madre, ejerciendo su derecho a postnatal., quedando liberada de asistir a clases, si las condiciones médicas tanto de ella como de su hijo (a) así lo exijan.

Una situación similar se dará en estudiantes con enfermedades crónicas inhabilitantes ó con internación hospitalaria obligatoria debidamente certificadas , por un médico tratante.

Cualquier caso especial que surja como participación en una beca de intercambio , concurso académico o competencia deportiva u otro será previamente evaluado caso a caso por la Jefa de UTP junto a su Profesora Jefe y propuesto al Consejo de Profesores..

En el caso que se requiera un cierre adelantado del año , esto sólo operará en los casos que sea medicamente justificada y que se haya cursado en forma presencial al menos los 2/3 ( 67%) de las asistencias del año académico.

6.7 En casos de fuerza mayor en que las clases presenciales sean suspendidas por la Autoridad correspondiente y donde exista la imposibilidad de asistencia presencial el Instituto operará a través de su plataforma on line , en la que se entregarán las instrucciones correspondiente a los correos institucionales de los estudiantes.

## ADEMDUM POR COVID 19

Ante la contingencia ocasionada por el Covid 19 en el país el MINEDUC emitió un documento el 15 de Marzo “ *Orientaciones MINEDUC Covid 19* “ y en Agosto recién pasado “ *Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio.*”

Es por esto que siguiendo estas directrices se agregó este Ademdum que contiene los siguientes aspectos reglamentarios complementarios :

1.Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, en forma on line y en el contexto de estas orientaciones, se entenderá por asistencia la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Meet, , Google Classroom, mail de trabajos llaed, etc.)

2.Con el objeto de mantener informado a los Padres y Apoderados sobre el nivel de cumplimiento de sus hijos a los trabajos requeridos por las distintas asignaturas se entregará a sus respectivos correos electrónicos periódicamente un Informe de Cumplimiento Acumulativo de entrega de trabajos y de participación en retroalimentación meet .

Este informe que paralelamente es entregado a los correos de los estudiantes , será detallado por asignatura y actividad encargada dentro de cada una de ellas , a objeto de facilitar el cotejo de cada estudiantes en cuanto a sus falencias de entrega.

3.-Tomando las sugerencias del MINEDUC se clasificará a los estudiantes en categorías , de tal manera que el Apoderado y el mismo alumno aquilate la situación que se encuentra y que realice las acciones de remediación correspondientes y/o de incentivo para aquellos que han cumplido con sus deberes escolares .

Las categorías establecidas son las siguientes

| <b>Categoría</b> | <b>Clasificación</b> | <b>Concepto</b>                                           |
|------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>A+</b>        | 95% ó mas            | El estudiante muestra un grado de logro sobresaliente     |
| <b>A</b>         | 94 a 86%             | El estudiante muestra un grado de logro alto              |
| <b>B</b>         | 85% a 71%            | El estudiante muestra un grado de logro adecuado          |
| <b>C</b>         | 70% 60%              | El estudiante muestra un grado de logro regular           |
| <b>D</b>         | 59% a 45%            | El estudiante muestra un grado de logro menos que regular |
| <b>E</b>         | 45% a 11%            | El estudiante muestra un grado de logro insuficiente      |
| <b>F</b>         | 11% a 0%             | El estudiante NO muestra un grado de logro                |

4.-Atendiendo a las condiciones de flexibilidad sugeridas para este año , los estudiantes que no hayan entregado trabajos en las fechas correspondientes , podrán hacerlo en la fecha posterior , previa solicitud del correspondiente profesor y antes de terminar las evaluaciones finales.

Es importante mencionar que tal cual sugiere el MINEDUC ( “ *Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio.*” Agosto 2020) , la nota por no entregar un trabajo es 1.0 .-

5.- En condiciones de pandemia y tal cual establece el punto 5.4 de este Reglamento , que para mejorar el nivel de acompañamiento y comunicación con los apoderados serán citados al establecimiento , aquellos padres cuyos hijos no cumplen con un mínimo de estándar de logro ( menos del 60% ) para que tomen conocimiento , dejar constancia de la situación y adopten las medidas de remediación necesarias. . En caso de inasistencia , los apoderados serán notificados de la situación académica de su hijo (a) por carta certificada dirigida a su domicilio..